



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00141 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Andrés Vargas Carvajal
Demandado	Edwin de Jesús Siniguí Rodríguez
Decisión	Incorpora gestión radicación oficio sin trámite - requiere

Incorpórese al expediente documento de nombre “*ORDEN DE INMOVILIZACIÓN No 2022-46*” presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en la fecha 05 de junio de 2023, al cual no se le impartirá trámite alguno por ser idéntico al documento allegado por la Alcaldía de Envigado el pasado 24 de octubre de 2022 (Cfr. Archivo PDF 09 cuaderno de medidas cautelares- expediente digital) en el cual informaron al Juzgado de la orden dada a los Inspectores de Tránsito del municipio de Envigado para que procedieran con la aprehensión y secuestro del rodante de placas TMZ539.

De otro lado, sea esta la oportunidad, para recordarle al apoderado memorialista el requerimiento que le realizó el Despacho en auto calendado 29 de mayo de 2023 obrante en el archivo PDF 07 del cuaderno principal del expediente digital, esto es, concretar el rito de la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada; gestión de la cual no existe constancia a la fecha, dentro de la foliatura obrante en el expediente. En consecuencia, se conmina a la parte ejecutante proceder con lo ordenado conforme las cargas que son de su resorte.

Lo anterior, en los términos perentorios del artículo 317 CGP, so pena de decretar el desistimiento tácito de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff1f96cf64c9a53f11952e0da8b9d637f1e7e1281b5dd607ffe443c1b01a4429**

Documento generado en 16/06/2023 02:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>